

**52**

**Agrupación Política Nacional  
Fraternidad Socialista**

## **4.52 Agrupación Política Nacional Fraternidad Socialista**

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Fraternidad Socialista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

### **4.52.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/631/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 13 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, Párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

*“(...)*

- > IA-APN informe anual.*
- > IA-1-APN detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.*
- > IA-2-APN detalle de ingresos por autofinanciamiento.*
- > IA-3-APN detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*
- > Integración Saldo Final.*
- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio del 2007, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario.*
- Los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones mensuales del ejercicio 2007, de enero a diciembre.*
- Las balanzas de comprobación mensuales, así como la balanza anual, todas a último nivel.*
- Auxiliares contables de todas las cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio 2007, todos a último nivel”.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/631/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 13 de mayo del mismo año, nombró a la L. C. María Guadalupe Labastida Bautista como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

#### **4.52.2 Ingresos**

La Agrupación reportó en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$308,109.76, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$22,144.07	7.19
2. Financiamiento Público		285,965.69	92.81
3. Financiamiento por Asociados y Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$308,109.76</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas con al rubro de Ingresos.

Con base a sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual disminuyendo las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$5,852.24.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$51.83	0.02
2. Financiamiento Público		302,205.69	99.98
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$302,257.52</b>	<b>100</b>

Posteriormente, con escrito de alcance sin número presentado el 25 de septiembre de 2008 (**Anexo 5**), en forma extemporánea la Agrupación presentó una tercera versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

## Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó el 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en ficha de depósito y estados de cuenta bancarios, cumplió con la normatividad aplicable y su registro contable fue adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación.

### 4.52.2.1 Financiamiento Público

- ♦ Al comparar el saldo de la cuenta “Ingresos”, subcuenta “Financiamiento Público”, reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, con la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que la Agrupación no registró el total del financiamiento público a que se hizo acreedora, así como la sanción correspondiente, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS			SANCIÓN NO REGISTRADA RESOLUCIÓN CG165/2006 20-09-2006	IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
		FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA “CHIMALLI” RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-2007	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS		
Financiamiento Público	PRIMERA EXTRAORDINARIO	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$16,240.00	\$285,965.69
<b>TOTAL</b>		<b>\$302,205.69</b>	<b>\$5,087.36</b>	<b>\$307,293.05</b>	<b>\$16,240.00</b>	<b>\$285,965.69</b>

Como se observa en el cuadro anterior, la Agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$5,087.36 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007 y el importe de \$16,240.00 por la sanción.

Cabe señalar que aún cuando la Agrupación no recibió el total de la primera ministración antes citada, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la sanción como un gasto.

Procedió aclarar que la redistribución señalada en el cuadro anterior otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior se le sugirió a la Agrupación realizar el siguiente registro contable:

Por el registro de la ministración extraordinaria

<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$5,087.36	
4-40-400	Financiamiento Público		\$5,087.36
<b>SUMAS</b>		<b>\$5,087.36</b>	<b>\$5,087.36</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público por \$307,293.05.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejara el registro de la citada ministración.
- Presentara el formato "IA-APN" corregido, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidieran con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se realizaron las correcciones correspondientes a esta agrupación registrando por financiamiento público la cantidad d (sic) \$302,205.69 lo cual no coincide con el monto solicitado toda vez que se recibió un cheque en el mes de enero de 2008, sin embargo este (sic) no se deposito (sic) por lo que fue cancelado por la dirección (sic) de prerrogativas (sic).”*

*Se realizan las correcciones correspondientes y se anexa la póliza misma que se refleja en las balanzas de comprobación proporcionadas”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que mediante oficio DEPPP/CA/07061/2008 la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos le informó a la Agrupación que el cheque 32583 por \$5,087.36 recibido por la misma el 18 de diciembre de 2007, había sido cancelado por cumplirse el plazo para su cobro, también se le solicitó en dicho oficio que presentara un escrito a la brevedad posible pidiendo la reexpedición de dicho cheque al área de operación financiera.

Por lo antes señalado y en el marco de la revisión del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dará

seguimiento al caso en comento; por tal razón, la observación quedó subsanada.

## **Bancos**

- ♦ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó la totalidad de los estados de cuenta bancarios, correspondientes a la cuenta bancaria que la Agrupación utilizó para controlar sus recursos. A continuación se detalla el caso en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA:	
		PRESENTADOS	FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A.	0149057005	marzo a julio y diciembre	Enero, febrero y de agosto a noviembre

Adicionalmente, la Agrupación omitió presentar las conciliaciones bancarias de la cuenta antes señalada por los mismos periodos.

En consecuencia se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los meses señalados en la columna “Faltantes”.
- Las conciliaciones bancarias de enero, febrero y de agosto a noviembre.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.



Al respecto, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*Los estados de cuenta de los meses de enero y febrero no se tiene movimiento en la cuenta bancaria como se puede verificar en el estado de cuenta del mes marzo cuyo saldo inicial es de CERO PESOS, como ustedes lo pueden verificar en el banco correspondiente, mismo que no nos emitió ningún comprobante. Razón por la cual no se anexan estados de cuenta de enero y febrero toda vez que no existen. Por lo que respecta a los meses de agosto a noviembre señalados como “faltantes” estos (sic) no existen porque (sic) la institución bancaria canceló la cuenta en comento, como puede ser verificado plenamente en la institución bancaria BBVA BANCOMER. S.A”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que los estados de cuenta de enero y febrero no existen debido a que el saldo inicial del mes de marzo se encuentra en cero, no presenta documento alguno expedido por la institución bancaria que acredite su dicho, por lo que la observación no quedó no subsanada por lo que corresponde a los estados de cuenta de enero y febrero.

Con respecto a los estados de cuenta de agosto a noviembre, la Agrupación señala que la Institución Bancaria canceló la cuenta; sin embargo no presenta la documentación comprobatoria que acredite su dicho; por tal razón, la observación respecto de los estados de cuenta de agosto a noviembre no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 6 estados de cuenta con sus respectivas conciliaciones bancarias, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de merito.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

#### 4.52.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$283,138.76, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$82,330.65	29.08
B) Gastos por Actividades Específicas		200,808.11	70.92
Educación y Capacitación Política	\$77,634.11		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	123,174.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$283,138.76</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas con el rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos presenta cifras en ceros, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>

Posteriormente, con escrito de alcance sin número presentado el 25 de septiembre de 2008 (**Anexo 5**), en forma extemporánea la Agrupación presentó una tercera versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$98,470.65	32.90
B) Gastos por Actividades Específicas		200,808.11	67.10
Educación y Capacitación Política	77,634.11		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	123,174.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$299,378.76</b>	99.96

Nota: El "IA-APN" en la parte relativa a Egresos reporta un total de \$299,378.76; sin embargo la suma correcta es \$299,278.76.

Derivado de la tercera versión del Informe Anual, se observó lo siguiente:

- ♦ Al verificar los importes reportados en la tercera versión de su Informe Anual, específicamente en el rubro II. Egresos, puntos A) y B), contra los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 se observó que no coincidían. A continuación se detallan los casos en comento:

II. EGRESOS	IMPORTE SEGÚN "INFORME ANUAL"	IMPORTE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	DIFERENCIA
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$ 98,470.65	\$56,370.65	\$42,100.00
B) Gastos en Actividades Específicas**	200,808.11	243,008.11	-42,200.00
Educación y Capacitación Política	\$77,634.11	\$119,834.11	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00	
Tareas Editoriales	123,174.00	123,174.00	
C) Aportaciones a campañas políticas	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$299,378.76</b>	<b>\$299,378.76</b>	

Adicionalmente, la suma total de los egresos presentada en el Informe Anual es incorrecta, debido a que existe una diferencia de \$100.00.

En consecuencia, al presentar el "IA-APN" del ejercicio 2007 el cual no coincide con sus registros contables, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

- ♦ Ahora bien, al comparar los importes reportados en la tercera versión del Informe Anual, específicamente en el rubro II. Egresos, punto A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los saldos reportados en el formato “IA-4-APN” Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que no coincidían. A continuación se detallan los casos en comento:

RUBRO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL	FORMATO “IA-4-APN”	
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$ 98,470.65	\$98,570.65	\$100.00

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en sus formatos “IA-APN” e “IA-4-APN”, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

Como se detalló en puntos anteriores, las cifras reportadas en el “IA” Informe Anual no coinciden con las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, por lo anterior y toda vez que lo reportado en el Informe Anual proviene de la contabilidad elaborada por la Agrupación, para efectos del presente Dictamen se consideraron las cifras reportadas en dichas balanzas, las cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 SEGÚN AUDITORÍA
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$56,370.65
B) Gastos por Actividades Específicas		243,008.11
Educación y Capacitación Política	\$119,834.11	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	123,174.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		<b>0.00</b>

CONCEPTO	PARCIAL	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 SEGÚN AUDITORÍA
<b>TOTAL</b>		<b>\$299,378.76</b>

Dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

#### **4.52.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

En este rubro, la Agrupación reportó en su contabilidad un monto de \$56,370.65, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros	\$617.38
Servicios Generales	51,185.75
Gastos Financieros	4,567.52
<b>TOTAL</b>	<b>\$56,370.65</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$56,370.65 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, corresponde a recibos de reconocimientos por actividades políticas, facturas, recibos por servicio telefónico y estados de cuenta bancarios que amparan las comisiones por cheques girados por la Agrupación, la cual cumplió con la normatividad aplicable y su registro contable fue adecuado, con excepción de lo que se detalla a continuación:

##### **4.52.3.1.1 Servicios Personales**

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales” subcuenta “Honorarios Asimilables”, se observó el registro de pólizas que presentaban como documentación soporte recibos de honorarios asimilables, los cuales carecían de la retención del impuesto correspondiente, así como de algunos datos establecidos en la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	DATO FALTANTE	
					NÚMERO DE FOLIO	FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
PE-6/03-07	13-03-07	Serena Monroy Montes	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	\$2,000.00	x	x
PE-7/03-07	13-03-07	Alberto Cesar Buen Tiempo Morales	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	2,000.00	x	
PE-8/03-07	13-03-07	Mauricio Alberto Romero Gallardo	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	2,000.00	x	
PE-13/03-07	16-03-07	Héctor Pérez Delgado	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	3,000.00	x	
PE-15/03-07	21-03-07	Ismael Benítez Treviño	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	1,000.00	x	
PE-27/04-07	02-04-07	Beatriz Gallardo Macías	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	2,500.00	x	
PE-28/04-07	02-04-07	Beatriz Ámbar Aguilar Gallardo	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	2,500.00	x	
PE-29/04-07	03-04-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios asimilables del 01-al 31-01-07	2,000.00	x	
PE-29/04-07	03-04-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios asimilables del 01-al 28-02-07	2,000.00	x	
PE-31/04-07	03-04-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	2,000.00	x	
PE-31/04-07	03-04-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	2,000.00	x	x
PE-32/04-07	02-04-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios asimilables del 01 al 31-05-07	2,000.00	x	
PE-32/04-07	02-04-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios asimilables del 01 al 30-06-07	2,000.00	x	
PE-33/04-07	03-04-07	Jorge Duran Navarrete	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	3,000.00	x	
PE-39/04-07	16-04-07	Guadalupe Mata Esquivel	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	1,200.00	x	
PE-48/04-07	18-04-07	Antonio Almanza Martínez	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	3,000.00	x	
PE-49/04-07	18-04-07	Armando Rodríguez Rivera	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	2,000.00	X	

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	DATO FALTANTE	
					NÚMERO DE FOLIO	FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
PE-24/04-07	20-04-07	José Valentín Sánchez Guerrero	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	2,500.00	x	
PE-25/04-07	20-04-07	José Valentín Sánchez Guerrero	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	2,500.00	x	
PE-53/05-07	07-05-07	José Valentín Sánchez Guerrero	Honorarios asimilables del 01 al 31-05-07	1,000.00	x	
<b>TOTAL</b>				<b>\$42,200.00</b>		

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara los recibos citados en el cuadro que antecede en original, a nombre de la Agrupación y con las retenciones de los impuestos correspondientes, anexos a su respectiva póliza.
- En su caso, presentara las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) Del punto 3 relativo a la sección de Gastos de Operación Ordinaria, cuenta Servicios Personales Subcuenta Honorarios Asimilables, se corrige el concepto y se reclasifica como*

*Reconocimientos por Actividades Políticas y se presentan pólizas y sus comprobantes respectivos”.*

La Agrupación presentó pólizas contables con su respectiva documentación soporte consistente en recibos “REPAP-APN” mismos que sustituyeron a los recibos de honorarios asimilados a sueldos originalmente presentados, aplicando el gasto a la cuenta “Gts en Educ. y Cap. Pol.”, subcuenta “Reconocimientos por Act.”, sin embargo, la reclasificación es improcedente pues no es admisible que se realicen reclasificaciones para eludir obligaciones de comprobación documental, así al corresponder a una observación realizada por la autoridad electoral derivado de la revisión a la documentación reportada y que soportaba sus registros contables, los recibos de honorarios asimilados a salarios debían mantener el cálculo de los impuestos que la agrupación Política Nacional debía retener y enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pues la normatividad es muy clara al señalar que las Agrupaciones están obligadas a retener y enterar los impuestos que se causen por la prestación de un servicio personal y enterarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$42,000.00.

En consecuencia, al no realizar el cálculo de los impuestos a los recibos de honorarios asimilados sueldos y omitir enterarlo a la autoridad hacendaria y al realizar modificaciones a su contabilidad sin requerimiento previo de la autoridad, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero del 2008, así como 7.1, 10.11, 11.12, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

### **Órganos Directivos de la Agrupación.**

- ♦ De la verificación al rubro “Servicios Personales”, se localizaron pagos a ocho de los dirigentes que integraron los órganos directivos de la Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en los meses que a continuación se detallan:



COMITÉ	NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE LOCALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS	VARIOS CARGOS
Nacional	José Armando Rodríguez Rivera	Presidente	\$2,000.00	Abril	Enero a Marzo y de Mayo a Diciembre	
	Beatriz Gallardo Macías	Secretaria General	2,500.00	Abril	Enero a Marzo y de Mayo a Diciembre	
	Aurea Serena Monroy Montes	Secretaria Interina de Finanzas, Administración y Patrimonio	2,000.00	Marzo	Enero a Febrero y de Abril a Diciembre	
	Héctor Pérez Delgado	Secretario de Información y Prensa	3,000.00	Marzo	Enero a Febrero y de Abril a Diciembre	Ocupa el mismo cargo en el Distrito Federal
	Alberto César Buentiempo Morales	Secretario de Investigaciones Sociales y Políticas	2,000.00	Marzo	Enero a Febrero y de Abril a Diciembre	Delegado Secretario de Asuntos Electorales en el Distrito Federal
	José Valentín Sánchez Guerrero	Miembro Propietario	6,000.00	Marzo a Mayo	Enero a Febrero y de Junio a Diciembre	
Guanajuato	Antonio Almanza Martínez	Delgado Secretario de Capacitación Política y Difusión	3,000.00	Abril	Enero a Marzo y de Mayo a Diciembre	
Jalisco	Guadalupe Mata Esquivel	Delegada Secretaria de Finanzas y Administración	1,200.00	Abril	Enero a Marzo y de Mayo a Diciembre	

Como se observa en el cuadro anterior, se localizaron directivos registrados en más de un cargo señalados en la columna varios cargos, por lo que fue necesario que la Agrupación informara de los periodos en los que estas personas estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro anterior, durante los meses señalados en la columna “Meses en los que no se localizaron Pagos.”
- Informara de los periodos en que los dirigentes señalados en la columna “Varios Cargos” estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.

- En su caso, proporcionara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes y los comprobantes originales de dichos pagos.
- Presentara copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2243/2008 **(Anexo 3)** del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 **(Anexo 4)**, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*Respecto del punto 1 relativo Servicios Personales se informa que en realidad no se trata de pagos como indebidamente se habían clasificado, toda vez que en la Agrupación Política Nacional Fraternidad Socialista no existen miembros asalariados y las actividades que desempeñan afiliados y dirigentes es enteramente voluntaria y gratuita y en todo caso lo que se otorga son reconocimientos por Actividades Políticas por lo que estos pagos se otorgan de manera eventual. De ahí que los meses en los que no se reportaron pagos, es porque no existieron.*

*Por otra parte conforme a los estatutos de esta Agrupación Política Nacional Fraternidad Socialista no está permitido el ocupar varios cargos en un mismo órgano directivo, por lo que no se considera que exista ningún directivo en varios cargos al mismo tiempo en un mismo*

órgano. Eventualmente los miembros de un órgano directivo podrían ocupar un cargo directivo distinto, lo cual no está prohibido. En este caso cabe informar que la vigencia del periodo de quienes ostentan cargos directivos en todos los casos actualmente es hasta diciembre de 2008, mes en que se celebra la asamblea Nacional”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a las cuentas de “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	VARIOS CARGOS
	<b>Dirección Nacional</b>		
Nacional	C. Teóduo Tetetla Hernández	Secretario de Organización	
Nacional	C. Gustavo Abel Hernández Enríquez	Secretario de Capacitación Política y Adiestramiento	(1)
Nacional	C. Marlon Armando Mejía Arburúa	Secretario de Asuntos Electorales y Jurídicos	
	<b>Comisión De Justicia Y Gracia</b>		
Nacional	C. Adalberto Ramírez Arredondo	Miembro Propietario	(1)
Nacional	C. Celia Rangel Rojas	Miembro Propietario	
Nacional	C. Erick Ochoa Valdés	Miembro Suplente	
Nacional	C. José Ángel Muñoz Ibarra	Miembro Suplente	
Nacional	C. Juan Ríos Flores	Miembro Suplente	(1)
	<b>Delegados Estatales</b>		
Estatal	C. Vicencia Muñoz Cid	Delegada Estatal en México	
Estatal	C. Alberto Gallegos García	Delegado Estatal en San Luis Potosí	
	<b>Delegaciones Estatales</b>		
	<b>Guanajuato</b>		
Estatal	C. Juan Ríos Flores	Delegado Secretario General	(1)
	C. María Anita Martínez García	Delegada Secretaria de Organización	
Estatal	C. María Alma Ruth Gómez Armenta	Delegada Secretaria de Finanzas y Administración	
Estatal	C. María de Jesús Margarita Coreno	Delegada Secretaria de Asuntos Electorales	
	<b>Puebla</b>		
Estatal	C. Edilberto Castillo Castillo	Delegado Presidente	
Estatal	C. Oscar Fernández Rodríguez	Delegado Secretario General	
Estatal	C. José Flores Flores	Delegado Secretario de Organización	
Estatal	C. Antonio Castillo Romano	Delegado Secretario de Finanzas y Administración	
Estatal	C. Josefina Ortíz Ortiz	Delegada Secretaria de Capacitación Política y Difusión	

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	VARIOS CARGOS
Estatal	C. Aída Castillo Castillo	Delegada Secretaria de Asuntos Electorales	
	<b>Colima</b>		
Estatal	C. Ramona Ramos Sánchez	Delegada Presidenta	
Estatal	C. Raúl Gudiño Pérez	Delegado Secretario General	
Estatal	C. Socorro Cardona Centeno	Delegada Secretaria de Organización	
Estatal	C. Armida Fuentes Reyes	Delegada Secretaria de Finanzas y Administración	
Estatal	C. Eladio Cárdenas Ramírez	Delegado Secretario de Capacitación Política y Difusión	
Estatal	C. Gloria Domínguez Núñez	Delegada Secretaria de Asuntos Electorales	
Estatal	C. Candelaria Mendoza Zamora	Delegada Secretaria de la Tercera Edad	
	<b>Querétaro</b>		
Estatal	C. César Vega Negrete	Delegado Presidente	
Estatal	C. Jesús de La Cruz Vega	Delegado Secretario General	
Estatal	C. Sotera Romero Reséndiz	Delegada Secretaria de Organización	
Estatal	C. Javier Ocampo Sánchez	Delegado Secretario de Finanzas y Administración	
Estatal	C. J. Felipe Mancilla Martínez	Delegado Secretario de Capacitación Política y Difusión	
	<b>Jalisco</b>		
Estatal	C. José Miguel Pelayo Lepe	Delegado Presidente	
Estatal	C. Nicolás Hernández Rivera	Delegado Secretario General	
Estatal	María del Rocío Guerrero Rodríguez	Delegada Secretaria de Organización	
Estatal	Lic. Profr. Miguel De La Rosa Figueroa	Delegado Secretario de Capacitación Política y Difusión	
Estatal	C. Martín Sánchez Martínez	Delegado Secretario de Asuntos Electorales	
Estatal	C. Martín Reyes Flores	Delegado Subsecretario de Asuntos Electorales	
Estatal	C. Leonardo Rafael Bueno Guerrero	Delegado Secretario de la Juventud	
Estatal	C. Miguel Francisco Rico Guerrero	Delegado Subsecretario de la Juventud	
Estatal	C. Martha Socorro Licea Martínez	Delegada Secretaria de la Mujer	
Estatal	C. Micaela Chávez Vera	Delegada Subsecretaria de Gestión y Trámite	
	<b>Guerrero</b>		
Estatal	C. Filadelfo Navarrete Gallardo	Delegado Presidente	
Estatal	C. Marina Villanueva Ruiz	Delegada Secretaria General	
Estatal	C. Esther Castillo González	Delegada Secretaria de Organización	
Estatal	C. María Del Carmen Bazán Hernández	Delegada Secretaria de Finanzas y Administración	
Estatal	C. Rufina Zárate Moreno	Delegada Secretaria de Capacitación Política y Difusión	
Estatal	C. Margarita Bautista De Jesús	Delegada Secretaria de Asuntos Electorales	
Estatal	C. María Gallardo Martínez	Delegada Secretaria de Vivienda	
Estatal	C. Raúl Vázquez Bernabé	Delegado Secretario de Asuntos jurídicos, Gestión y Trámite	
Estatal	C. Sara Martínez Cruz	Delegada Secretaria de la Juventud	
	<b>Distrito Federal</b>		
Estatal	C. Erasmo Gustavo Ortega Juárez	Delegado Presidente	
Estatal	C. Santos López Ramos	Delegado Secretario General	
Estatal	C. Leticia Castro	Delegada Secretaria de Organización	
Estatal	C. Karla Teresa Castillo Pérez	Delegada Secretaria de Finanzas Y Administración	
Estatal	C. Gustavo Abel Hernández Enríquez	Delegado Secretario de Capacitación Política Y Difusión	(1)

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	VARIOS CARGOS
Estatal	C. Rosalina Castañeda Rosales	Delegada Secretaria de Las Mujeres	
Estatal	C. Martiniano Velasco Méndez	Delegado Secretario del Movimiento de los sin tierra, sin techo y sin trabajo	
Estatal	C. Juan Carlos Gutiérrez Reyes	Delegado Secretario de la Juventud Socialista de México	
Estatal	C. Aidé Reynoso Castro	Delegada Secretaria de la Unión de Pioneros Insurgentes	
	<b>Hidalgo</b>		
Estatal	C. Marco Antonio Moreno Gaytán	Delegado Presidente	
Estatal	C. Adalberto Ramírez Arredondo	Delegado Secretario General	(1)
Estatal	C. Félix Camargo León	Delegado Secretario de Organización	
Estatal	C. Leona López García	Delegada Secretaria de Finanzas y Administración	
Estatal	C. María De Jesús Espinoza	Delegada Secretaria de Capacitación Política y Difusión	
Estatal	C. Miguel Villegas Monter	Delegado Secretario de Asuntos Electorales	

Como se observa en el cuadro anterior, los directivos señalados con (1) en la columna “Varios Cargos”, se encuentran registrados en más de uno, por lo que fue necesario que la Agrupación informara de los periodos en los que estas personas estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- En caso de que existieran pagos, debía aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registraría la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.

- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados celebrados con el personal en comento, en los cuales se establecieran los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Informara los periodos en los que cada uno de los directivos señalados con (1) en la columna “Varios Cargos” del cuadro anterior, estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.7, 10.12, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*Respecto al punto 2 directamente vinculado con el punto anterior, donde se da respuesta de la forma como se remunera a las personas citadas, se informa que no hubo remuneraciones ya que como ha*

*quedado indicado, toda la actividad política que se realiza en la agrupación es voluntaria y gratuita, por lo que tampoco existen contratos de prestación de servicios.*

*Se informa también que el periodo de los directivos señalados vigentes son, en todos los casos del año 2005 hasta la Asamblea Nacional y/o Estatales a realizarse en el mes de diciembre del 2008”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### **4.52.3.1.2 Servicios Generales**

De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Teléfono celular”, se localizaron pólizas las cuales presentaron como documentación soporte copias de tarjetas telefónicas para celular; sin embargo, no presentaron la factura correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PE-12/03-07	Tarjetas telefónicas para celular	\$3,000.00
PE-30/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	400.00
PE-35/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	2,700.00
PE-36/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	1,000.00
PE-37/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	700.00
PE-44/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	3,000.00
PE-45/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	1,600.00
PE-40/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	1,000.00
PE-54/05-07	Tarjetas telefónicas para celular	1,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,200.00</b>

Convino señalar a la Agrupación, que la norma es clara al precisar que todas las erogaciones que se realizaron con recursos provenientes del financiamiento público otorgados a las Agrupaciones debieron estar directamente relacionadas a alguno de los rubros que establece el párrafo 7 del artículo 35 del Código y ajustarse a lo establecido en el Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Proporcionara las facturas en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexas a las pólizas
- Indicara de qué forma se vinculaban los gastos observados con sus actividades específicas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, párrafo 7, 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial el 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007,

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*Del requerimiento señalado en Servicios Generales Subcuenta Teléfonos Celulares la observación es imprecisa toda vez que se presentaron como documentación soporte tarjetas telefónicas originales y no copias como se señala en la observación realizada, como es sabido es de uso común que las tarjetas se adquieren en establecimientos no fijos y otros, los proveedores de estas (sic) no siempre expiden facturas. Por lo que no es posible proporcionar la documentación requerida.*



*Por otra parte dichas tarjetas fueron usadas exclusivamente por los miembros de esta Agrupación para coordinar con fluidez de comunicación las distintas actividades específicas”.*

Adicionalmente, con escrito de alcance sin número presentado el 25 de septiembre de 2008 (**Anexo 5**), en forma extemporánea la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*Como se señaló en mi oficio anterior acerca del requerimiento señalado en Servicios Generales Subcuenta **Teléfonos Celulares** se envían nuevamente, dentro de la carpeta que contiene toda la documentación inicial del informe en revisión en original los comprobantes en observación”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta las tarjetas telefónicas en original, omite presentar las facturas originales, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, tal como lo establece la normatividad; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar las facturas originales, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de las disposiciones fiscales por un importe de \$15,200.00, y no acreditar que los gastos se relacionan con las actividades previstas en el Artículo 35, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del 2008, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos o) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código antes citado, así como 7.1, 8.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial el 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007,

## Inventario de Activo Fijo

- ♦ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en la cuenta “Equipo de Cómputo”, se observó que reflejaba un saldo por \$27,070.00; sin embargo, en la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó el inventario físico de bienes muebles correspondiente.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara el Inventario de los Activos Fijos considerando los bienes muebles con los que contaba la Agrupación a nivel nacional, el cual debía estar clasificado por cuenta y subclasificado por año de adquisición; asimismo, debió incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio, calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y lugar de resguardo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*El inventario de los Activos Fijos es el mismo que se presento (sic) en el informe anual de 2006 presentado a esta Unidad Fiscalizadora, las (sic) cuales están ubicadas en el domicilio fiscal de la Agrupación en la calle Av. México número 199-4 Colonia Hipódromo Condesa*

*Delegación Cuauhtémoc México D.F., lugar de resguardo el mismo consistente en dos computadoras de escritorio”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar Inventario de Activo Fijo y la norma es clara al establecer en su artículo 12.3, inciso f), que junto con el Informe Anual la Agrupación deberá remitir el inventario de Activo Fijo actualizado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el inventario de Activo Fijo actualizado correspondiente al 2007, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento de la materia.

#### **4.52.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

En este rubro, la Agrupación reportó en su contabilidad un monto de \$243,008.11, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Educación y Capacitación Política	\$119,834.11
Tareas Editoriales	123,174.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$243,008.11</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$243,008.11 que representó el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a facturas de proveedores, copias de cheques y notas de consumo, la cual cumplió con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

## Educación y Capacitación Política

- ♦ De la verificación la cuenta “Gtos en Educ y Cap Pol”, subcuenta “Gratificación económica”, se observó el registro contable de una póliza la cual carecía de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-04/12-07	\$15,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La póliza antes mencionada con la documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las pólizas cheque correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalían a \$5,057.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.2, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número presentado del 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...)*

*Con respecto al punto 2 de egresos de gastos de Educación y Capacitación Política presentado como subcuenta gratificación económica, se observa un error (sic) el registro contable por lo cual se corrige y se anexa la póliza **PD-04/12-07**, con el soporte documental”.*

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó la póliza referenciada en su escrito.

Posteriormente, con escrito de alcance sin número presentado el 25 de septiembre de 2008, (**Anexo 5**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...)*

*Se anexa la póliza **PD-04/12-07**, con el soporte documental.”*

De la verificación a la documentación, se constató que la Agrupación presentó 5 recibos de reconocimientos por actividades políticas “REPAP-APN” por un importe de \$15,000.00, los cuales cumplen con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada por dicho importe.

Sin embargo, la Agrupación omitió presentar el control de folios, así como la relación personalizada por los recibos expedidos.

En consecuencia, al no presentar el control de folios “CF-REPAP-APN”, que permitiera verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes por utilizar así como la relación personalizada en forma impresa y en medio magnético, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 10.7, 10.9 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

## Tareas Editoriales

- ♦ De la verificación a la cuenta “Gtos en Tareas Editoriales”, subcuenta “Diseño Periódico y Revistas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de diseño periódico y revistas, de las cuales la autoridad electoral, con la finalidad de verificar la autenticidad, consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, en la opción “Servicios prestados a través de terceros, Impresores autorizados; verificación de comprobantes fiscales”, obteniendo como resultado el siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR : RAMÓN SIERRA GONZÁLEZ R.F.C.: SIGR580321A44			
	NÚM.	FECHA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PD-04/03-07	4073	31-03-07	“EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO” “El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del Contribuyente y del comprobante”.	\$8,158.00
PD-03/07-07	4077	31-07-07		8,158.00
PD-03/11-07	4081	30-11-07		8,158.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$24,474.00</b>

En consecuencia, al no tener esta autoridad la certeza de la autenticidad de las facturas antes citadas, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la

Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*Se anexa oficio enviado al C. Ramón Sierra González, solicitando envío de aclaraciones de las facturas de referencia, así como declarar bajo protesta de decir verdad que las facturas proporcionadas por los servicios prestados, que están pendientes de pago, están debidamente autorizadas por la autoridad correspondiente, esperando a la fecha su respuesta misma que en cuanto se obtenga se remitirá copia a esta Unidad de Fiscalización. Se anexa copia fotostática de la credencial de elector de quien expidió dichos documentos”.*

Posteriormente, con escrito de alcance sin número del 25 de septiembre de 2008 (**Anexo 5**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*Se anexa copia del oficio recibido del **C Ramón Sierra González**, en el que aclara lo solicitado respecto de la presunta condición apócrifa de facturas remitidas de su parte a ésta (sic) organización”.*

No obstante lo anterior y aún cuando Sr. Ramón Sierra González señaló en su escrito que las facturas cumplían con requisitos fiscales y que la impresión de las mismas fue autorizada en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no presentó ningún documento que comprobara su dicho y diera certeza de la autenticidad de las facturas.

Adicionalmente, la autoridad electoral procedió a verificar nuevamente las facturas en cuestión en la página de Internet del Sistema de Administración Tributaria, obteniendo como resultado que dichos comprobantes son presumiblemente apócrifos.

En consecuencia, al no acreditar la autenticidad de 3 facturas que al ser verificadas en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”. En la opción “Servicios prestados a través de Terceros, Impresores autorizados; verificación de Comprobantes Fiscales”, se obtuvo como resultado que “El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo”, la observación se consideró no subsanada por \$24,474.00.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, considera que ha lugar dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente, en relación con las facturas apócrifas presentadas en el ejercicio 2007.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Gtos en Tareas Editoriales”, subcuentas “Publicaciones mensuales” y “Publicaciones Trimestrales”, se observó el registro de pólizas que presentaban como parte del soporte documental facturas que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalían a \$5,057.00, las cuales debieron pagarse con cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, dicha copia no fue localizada en la documentación presentada por la Agrupación. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE DE PAGO				IMPORTE
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Publicaciones mensuales	PD-02/04-07	20	23-04-07	Adela Tierrablanca Estrada	Revista del mes de abril	\$5,500.00
Publicaciones mensuales	PD-03/05-07	23	25-05-07	Adela Tierrablanca Estrada	Revista del mes de mayo	5,550.00
	PD-03/06-07	26	22-06-07		Revista del mes de junio	5,550.00
	PD-02/07-07	28	27-07-07		Revista del mes de julio	5,550.00
	PD-02/08-07	31	24-08-07		Revista del mes de agosto	5,550.00
	PD-02/09-07	33	21-09-07		Revista del mes de septiembre	5,550.00
	PD-02/10-07	37	26-10-07		Revista del mes de octubre	5,550.00
	PD-02/11-07	40	23-11-07		Revista del mes de noviembre	5,550.00
	PD-02/12-07	44	14-12-07		Revista del mes de diciembre	5,550.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$49,900.00</b>
Publicaciones Trimestrales	PD-03/03-07	207	31-03-07	María De Jesús Margarita Coreno	Revista del 1er. trimestre 07	\$8,450.00
	PD-04/06-07	213	30-06-07		Revista del 2do. trimestre 07	8,450.00
	PD-04/09-07	210	30-09-07		Revista del 3er. trimestre 07	8,450.00
	PD-03/12-07	217	31-12-07		Revista del 4to. trimestre 07	8,450.00



SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE DE PAGO				IMPORTE
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
SUBTOTAL						\$33,800.00
TOTAL						\$83,700.00

Adicionalmente, no presentó la copia de los cheques o, en su caso, los recibos de las transferencias correspondientes a las facturas señaladas en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente.

- Presentara las pólizas junto con las copias de los cheques con los que se realizó el pago de cada una de las facturas antes señaladas, expedidos a nombre de los proveedores.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*Del punto 2 relativos a la cuenta de Gastos en Tareas Editoriales, subcuenta Publicaciones Mensuales y Trimestrales, cabe señalar que dichas facturas no han sido pagadas, como se observa en los pasivos que se anexan”.*

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que inicialmente la Agrupación había registrado como pagadas las facturas observadas, las cuales fueron abonadas a la cuenta contable “Cuentas por Cobrar” como un anticipo a terceros; sin embargo una vez que le fue

observado por esta autoridad electoral la copia de cheque a nombre del prestador del bien, debido a que las facturas rebasaban los 100 días de Salario mínimo vigente en el Distrito Federal, la Agrupación reclasificó la contrapartida de las facturas observadas de la cuenta “Cuentas por Cobrar” a “Proveedores” como provisión del gasto, tratando de evadir esta obligación de comprobación documental; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un monto de \$78,200.00.

En consecuencia, al no realizar el pago de facturas que superaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con cheque a nombre del prestador del bien o servicio por \$78,200.00 y realizar ajustes no solicitados a su contabilidad, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 7.6 y 11.2 del Reglamento de la materia.

Respecto de la diferencia por un importe de \$5,500.00, el cual corresponde a la póliza PD-02/04-07, la Agrupación omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada por dicho importe.

En consecuencia, al no presentar la copia del cheque a nombre del prestador del bien o servicio, ni proporcionar aclaración alguna por \$5,500.00, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

### **Catálogo de Cuentas**

De la verificación a las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no se apegoó al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO SEGÚN AGRUPACIÓN		CATÁLOGO REGLAMENTO DE MÉRITO	
NO. DE CTA.	CONCEPTO	NO. DE CTA.	CONCEPTO
100-101-000	BANCOS	1-10-101	BANCOS
100-102-000	CUENTAS POR COBRAR	1-10-103	CUENTAS POR COBRAR
100-103	GASTOS POR AMORTIZAR	1-10-105	GASTOS POR AMORTIZAR
100-104-000	ANTICIPOS PARA GASTOS	1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS
100-200-100	EQUIPO DE CÓMPUTO	1-11-115	EQUIPO DE CÓMPUTO
200-100	CORTO PLAZO	2-20-000	CORTO PLAZO
200-200	PROVEEDORES	2-20-200	PROVEEDORES
300-100	DÉFICIT O REMANENTE	3-31-311	DÉFICIT O REMANENTE
400-100-101	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	4-40-400	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
500-100-100	GTOS. EN EDUC.Y CAP.	5-50-500	GTOS. EN EDUC.Y CAP.
500-100-200	GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	5-50-502	GASTOS EN TAREAS EDITORIALES
500-100-300	SERVICIOS PERSONALES	5-52-520	SERVICIOS PERSONALES
500-100-400	MATERIALES Y SUMINISTROS	5-52-521	MATERIALES Y SUMINISTROS
500-100-500	SERVICIOS GENERALES	5-52-522	SERVICIOS GENERALES
500-200-100	GASTOS FINANCIEROS	5-52-523	GASTOS FINANCIEROS

Adicionalmente, se observó que las balanzas mensuales de enero a diciembre de 2007 no reflejaban los saldos de las cuentas a nivel mayor y subcuenta.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito.
- Presentara las balanzas de comprobación a último nivel, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2007, de tal manera que las cuentas de mayor reflejaran los saldos que integran las subcuentas respectivas y éstas se acumularan y reflejaran los saldos en las subclases y clases o rubros de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y egresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) se anexa balanza de comprobación de enero a diciembre del 2007, en los términos requeridos”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, debido a que aún cuando señala que presenta las balanzas en los términos solicitados, de la verificación a las mismas se determinó que no realizó las correcciones a su contabilidad apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no apegarse al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 19.1 del Reglamento de mérito.

### **Revisión de Proveedores y Prestadores de Servicios**

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y los siguientes Proveedores:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Ramón Sierra González	UF/2047/2008	3	\$24,474.00	
Adela Tierra Blanca Estrada	UF/2048/2008	12	64,900.00	
María de Jesús Margarita Coreno	UF/2046/2008	4	33,800.00	11 de Septiembre de 2008

Como se observa en el cuadro que antecede, el prestador de servicios María de Jesús Margarita Coreno dio respuesta satisfactoria al oficio enviado.

Por lo que respecta a los demás proveedores señalados en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

## Cuentas por Cobrar

- ♦ De la revisión a varias subcuentas, se identificaron saldos que presentaban una antigüedad mayor a un año y se integraron de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL 31-12-06 SALDO INICIAL ENERO 2007	COMPROBACIÓN DURANTE 2007	SALDO FINAL AL 31-12-07
		(1)	(2)	(3)=(1)-(2)
<b>100-102 Cuentas Por Cobrar</b>				
100-102-101	Teódulo Tetetla Hernández	-\$ 0.10		-\$ 0.10
100-102-106	Alberto Cesar Buentien	200.00		200.00
100-102-107	Héctor Pérez Delgado	860.00	\$727.27	132.73
100-102-108	Aurea Serena Monroy	1,060.00	95.17	964.83
100-102-109	José Miguel Pelayo Lepe	500.00		500.00
100-102-110	José Valentín Sánchez	691.00		691.00
100-102-111	Víctor Javier Ampudia	248.33		248.33
100-102-112	Álvaro Gustavo Salazar	685.50		685.50
100-102-114	Fernando Rodríguez	967.24		967.24
100-102-115	Humberto Gallardo González	631.35		631.35
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,843.32</b>	<b>\$822.44</b>	<b>\$5,020.88</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$5,020.88, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la Agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.

- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificaran la permanencia de las cuentas por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 19.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2243/2008 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número presentado el 12 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*Se informa que la inmensa mayoría de quienes adeudan son miembros de la misma Dirección Nacional por lo que en las reuniones ordinarias se les ha exhortado verbalmente y se ha emitido un exhorto escrito firmado por el Presidente de la Agrupación para que en el año 2008 sea cubierto en su totalidad. Se anexa copia de dicho documento”.*

A lo anterior, debe señalarse que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007, que al término del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, su agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

- ♦ De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta “Cuentas por Cobrar” del ejercicio de 2007, se observó que al 31 de diciembre del mismo año existen saldos por \$4,976.68 que corresponden a operaciones realizadas en el citado año. Dicho saldo se integra de la manera siguiente:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007  (CARGOS)  (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007 (ABONOS) (B)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A-B)
<b>100-102 Cuentas Por Cobrar</b>				
100-102-102	José Armando Rodríguez	\$62,033.90	\$59,992.44	\$2,041.46
100-102-106	Alberto Cesar Buentien	51,400.00	49,900.00	1,500.00
100-102-118	Francisco Javier Barba	0.00	90.78	-90.78
100-102-119	Ramón sierra González	26,000.00	24,474.00	1,526.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$139,433.90</b>	<b>\$134,457.22</b>	<b>\$4,976.68</b>

Se señaló que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, la Agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior, con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

Derivado de las aclaraciones y correcciones realizadas por la Agrupación, se modificaron los saldos de “Cuentas por Cobrar” reportados inicialmente, por lo que las cifras finales al 31 de diciembre de 2007 son por un importe de \$112,671.56, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CUENTA	SALDO AL 31-DIC-07 (*)
100-102-100	Gastos por Comprobar	\$112,671.56

**Nota:** (\*) Cifras correspondientes a la última versión de la Balanza de Comprobación presentada por Agrupación el 25 de septiembre de 2008.

## Cuentas por Pagar

Así mismo, derivado de las aclaraciones y correcciones realizadas por la Agrupación, se modificaron los saldos de “Cuentas por Pagar” reportados inicialmente, por lo que las cifras finales al 31 de diciembre de 2007 son por un importe de \$102,874.00, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CUENTA	SALDO AL 31-DIC-07 (*)
200-200	Proveedores	\$102,874.00

**Nota:** (\*) Cifras correspondientes a la última versión de la Balanza de Comprobación presentada por la Agrupación el 25 de septiembre de 2008.

Debe señalarse que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse pagado, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, la Agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para pagar dichas cuentas durante el ejercicio 2008, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior, con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.



## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Fraternidad Socialista** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$302,257.52 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas contables) cumple con la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado, a excepción de los siguiente:
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo de \$0.00, mismo que deberá reportar como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. La Agrupación no registró la ministración extraordinaria que le correspondió en el ejercicio 2007, por un monto de \$5,087.36.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, en el ejercicio de sus atribuciones dará seguimiento al caso en comento en la revisión del Informe Anual de 2008.

5. La Agrupación no presentó 6 estados de cuenta, así como sus respectivas conciliaciones bancarias.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2,

incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la Agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.

6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$299,378.76 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (facturas, recibos de reconocimientos por actividades políticas, recibos telefónicos y estados de cuenta bancarios correspondientes a las comisiones bancarias) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
7. Al verificar los importes reportados en la tercera versión de su Informe Anual, específicamente en el rubro II. Egresos, puntos A) y B), contra los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que no coincidían por \$100.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 11.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por la Agrupación una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

8. Al comparar los importes reportados en la tercera versión de su Informe Anual, específicamente en el rubro II. Egresos, punto A)

Gasto en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los saldos reportados en el formato "IA-4-APN" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que no coincidían.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 11.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por la Agrupación una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

9. La Agrupación no realizó el cálculo de impuestos que debía retener y enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público causados por la prestación de servicios personales en los recibos de honorarios asimilados a salarios reportados inicialmente en su contabilidad. Además reclasificó los gastos aplicándolos a la cuenta "Gts. en Educ. y Cap. Pol.", subcuenta "Reconocimientos por Act" por un importe de \$42,200.00, para eludir obligaciones en materia fiscal.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 7.1, 10.11, 11.2, 14.2 y 23.3 incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008.

10. La Agrupación presentó gastos por concepto de tarjetas telefónicas para celular por \$15,200.00, de las cuales no presentó las facturas con la totalidad de los requisitos fiscales, aunado a que no acreditó que los gastos correspondientes están relacionados con las actividades a que se refiere el Código de la materia.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 7.1, 8.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial el 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

11. La Agrupación no presentó el inventario de Activo Fijo actualizado correspondiente al 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

12. La Agrupación omitió presentar el Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “CF-REPAP-APN”, así como la relación personalizada.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 10.7, 10.9 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación fue el resultado de la valoración de la propia documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

13. De la verificación a la cuenta “Gtos en Tareas Editoriales”, subcuenta “Diseño Periódico y Revistas”, se observaron 3 facturas de las cuales, la autoridad electoral con la finalidad de verificar la autenticidad, consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, resultando “Presumiblemente Apócrifas”, por un monto de \$24,474.00.

Por lo tanto esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con las facturas apócrifas presentadas en el ejercicio 2007.

14. Se localizaron facturas que superaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que la Agrupación debió pagar con cheque a nombre del prestador del bien o servicio; sin embargo, fueron cubiertas como un anticipo a terceros y registrado en la cuenta “Cuentas por Cobrar”; además, la Agrupación reclasificó los gastos a la cuenta de “Proveedores” sin que mediara requerimiento previo de la autoridad, en lugar de presentar la copia de cheque por un monto de \$78,200.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo I, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.6, 11.2, 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

15. La Agrupación no efectuó el pago de facturas que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con cheque a nombre del proveedor, ni presentó la copia de cheque solicitada por \$5,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo I, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

16. La Agrupación no se apegó al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de la materia.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.1 y 19.1 Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral

para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

17. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que el saldo de las cuentas por cobrar por un monto de \$112,671.56 haya sido cobrado o comprobado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal; de no ser así, será considerado como gasto no reportado de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito.
18. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que el saldo de las cuentas por pagar por un monto de \$102,874.00 haya sido pagado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal; de no ser así, será considerado como ingreso no reportado de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Cabe señalar que la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

19. Al reportar la Agrupación Ingresos por un total de \$302,257.52 y Egresos por un monto de \$299,378.76, su Saldo Final importa una cantidad de \$2,878.76.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRATERNIDAD SOCIALISTA.**-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:15 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. José Martín Valencia Martínez, persona autorizada por la agrupación política nacional Fraternidad Socialista para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, L. C. María Guadalupe Labastida Bautista, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/631/2008, comunicó a la agrupación política nacional Fraternidad Socialista que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por la agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.-----

Se hace del conocimiento de la persona autorizada para la entrega, la falta de diversa documentación, la cual se detalla en el escrito de la misma agrupación del 15 de mayo de 2008, entregado el día de hoy.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.-----

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



L. C. MARÍA GUADALUPE LABASTIDA  
BAUTISTA



C. JOSÉ MARTÍN VALENCIA MARTÍNEZ

IA-APN INFORME ANUAL		
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007		
INFORME SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA GRUPO		
FRATERNIDAD SOCIALISTA APN		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <p style="margin: 0;">DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA</p> <p style="margin: 0; font-size: 1.2em;">25 SEP 2008</p> <p style="margin: 0; font-size: 0.8em;">16:30</p> <p style="margin: 0; font-size: 1.5em; font-weight: bold;">RECIBIDO</p> <p style="margin: 0; font-size: 0.8em;">FIRMA: </p> </div>		
<b>I. INGRESOS</b>		MONTO (\$)
1.- Saldo inicial		51.83
2.- Financiamiento Público		302,205.69
3.- Financiamiento por los asociados *		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4.- Financiamiento simpatizantes*		
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	0.00
5.- Autofinanciamiento		0.00
6.- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>302,257.52</b>
*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.		
<b>II. EGRESOS</b>		
		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		98,470.65
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**		200,808.11
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	77,634.11	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLÍTICA	00,000.00	
TAREAS EDITORIALES	123,174.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS		_____
<b>TOTAL</b>		<b>299,378.76</b>
<b>III. RESUMEN</b>		
		MONTO (\$)
INGRESOS	302,257.52	
EGRESOS	299,378.76	
SALDO		2,878.76
<b>IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</b>		
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE EMITIR LA INFORMACIÓN A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FRATERNIDAD SOCIALISTA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO <b>AUREA SERENA MONROY MONTES Y/O JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ RIVERA</b>		
FIRMA		FECHA 15 DE MAYO DE 2008



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

México, D. F., a 26 de agosto de 2008

*M. S.*  
**C. AUREA SERENA MONROY MONTES**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO**  
**DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**FRATERNIDAD SOCIALISTA**  
**P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Recibi copia 29-08-08*  
*José Torres Cuevas*  
  
MGLB/FCA/JPA

*M. S. Agrupación Socialista*  
*Fiscalización*  
*Recibi copia original*  
*Beatriz Amador Aguilar*  
*Carla...*  
*26/08/08*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2243/2008**

**Informe Anual**

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que no se apega al formato incluido en el Reglamento de la materia, a continuación se muestra el "IA-APN" Informe Anual presentado por su agrupación y el que establece el Reglamento:

"IA-APN" PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRETERNIDAD SOCIALISTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007		"IA-APN" SEGÚN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE ____	
<b>I. INGRESOS</b>		<b>I. INGRESOS</b>	
			<b>MONTO (\$)</b>
1. Saldo Inicial	_____	1. Saldo Inicial	_____
2. Financiamiento Público	_____	2. Financiamiento Público	_____
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes	_____	3. Financiamiento por los Asociados*	_____
Efectivo	_____	Efectivo	_____
Especie	_____	Especie	_____
4. Autofinanciamiento*	_____	4. Financiamiento de Simpatizantes*	_____
		Efectivo	_____
		Especie	_____
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos*	_____	5. Autofinanciamiento *	_____
		6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	_____
<b>TOTAL</b>	_____	<b>TOTAL</b>	_____
* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.		* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.	
<b>II. EGRESOS</b>		<b>II. EGRESOS</b>	
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**	_____	A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **	_____
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**	_____	B) Gastos en Actividades Especificas**	_____
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	_____	Educación y Capacitación Política	_____
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	_____	Investigación Socioeconómica y Política	_____
TAREAS EDITORIALES	_____	Tareas Editoriales	_____
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS	_____	C) Aportaciones a campañas electorales	_____
<b>TOTAL</b>	_____	<b>TOTAL</b>	_____
** Anexar detalle de estos egresos		** Anexar detalle de estos egresos	

MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

III. RESUMEN INGRESOS _____ EGRESOS _____ SALDO _____	III RESUMEN Ingresos \$ _____ Egresos _____ \$ SALDO _____ \$ *** Anexar detalle de la integración del saldo final saldo final
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO FIRMA _____ FECHA _____	IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS FIRMA _____ FECHA _____

Adicionalmente, se observó que el formato "IA-APN" Informe Anual carece de la firma del titular del órgano responsable de finanzas.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual que establece el Reglamento de la materia debidamente elaborado y firmado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia

2. De igual forma, se observó que los formatos "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros" presentados por su agrupación, no se ajustan a los anexos señalados en el Reglamento de la materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006 carecen de la firma del titular del órgano responsable de finanzas.

Adicionalmente, se observó que los formatos antes señalados carecen de la firma del titular del órgano responsable de finanzas.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

- Los formatos "IA-1-APN", "IA-2-APN" e "IA-3-APN" debidamente elaborados y firmados en forma impresa, así como en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

3. Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, se observó que su agrupación omitió presentar "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente elaborado y firmado, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

### Saldo Inicial

Al verificar el importe reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. Saldo Inicial, se observó que no coincide con el Saldo Final que integra la cuenta contable "Bancos" señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2006, Tomo "Fraternidad Socialista", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 3. Saldo final "Bancos", como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2007 FORMATO "IA-APN"	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO DE 2006	SALDO INICIAL EN BALANZA DE COMPROBACIÓN DE ENERO DE 2007
Bancos	\$22,144.07	\$51.83	\$51.83

MGLB/FCA/JPA

4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

Al respecto, es importante señalar que el saldo inicial de la cuenta contable de "Bancos" forma parte de la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las correcciones al formato "IA-APN" Informe Anual del 2007, reportando como saldo inicial el monto de \$51.83, de tal forma que la cifra reportada en dicho formato coincida con lo reflejado en sus registros contables, toda vez que proviene de la contabilidad elaborada por su agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

### Balanza Anual

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar la balanza anual al 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La balanza anual acumulada al 31 de diciembre de 2007, la cual deberá reportar los movimientos del ejercicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de mérito.

### Auxiliares Contables

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron los auxiliares contables a último nivel de las cuentas que a continuación se detallan:

MGLB/FCA/JPA

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	SALDO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	
		DEUDOR	ACREEDOR
100-101-000	Bancos	\$0.00	
100-102-000	Cuentas por cobrar	9,997.56	
100-103-000	Gastos por amortizar	0.00	
100-200-000	Activo fijo	27,070.00	
200-100-000	Corto plazo		\$200.00
200-200-000	Proveedores		200.00
400-100-101	Financiamiento público		285,965.69
500-200-000	Gastos financieros		4,567.52

Conviene mencionar que la documentación señalada le fue solicitada mediante oficio UF/631/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por su agrupación el 13 de mayo del mismo año, en la cual se indicaba la documentación que debía presentar junto con su información Anual de 2007.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los auxiliares contables a último nivel de las cuentas antes señaladas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.3, inciso c) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Catálogo de Cuentas

De la verificación a las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no se apegó al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO SEGÚN AGRUPACIÓN		CATÁLOGO REGLAMENTO DE MÉRITO	
NO. DE CTA.	CONCEPTO	NO. DE CTA.	CONCEPTO
100-101-000	BANCOS	1-10-101	BANCOS
100-102-000	CUENTAS POR COBRAR	1-10-103	CUENTAS POR COBRAR
100-103	GASTOS POR AMORTIZAR	1-10-105	GASTOS POR AMORTIZAR
100-104-000	ANTICIPOS PARA GASTOS	1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS
100-200-100	EQUIPO DE CÓMPUTO	1-11-115	EQUIPO DE CÓMPUTO

MGLB/FCA/JPA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

# UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

CATÁLOGO SEGUN AGRUPACIÓN		CATÁLOGO REGLAMENTO DE MÉRITO	
NO. DE CTA.	CONCEPTO	NO. DE CTA.	CONCEPTO
200-100	CORTO PLAZO	2-20-000	CORTO PLAZO
200-200	PROVEEDORES	2-20-200	PROVEEDORES
300-100	DEFICIT O REMANENTE	3-31-311	DÉFICIT O REMANENTE
400-100-101	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	4-40-400	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
500-100-100	GTOS. EN EDUC.Y CAP.	5-50-500	GTOS. EN EDUC.Y CAP.
500-100-200	GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	5-50-502	GASTOS EN TAREAS EDITORIALES
500-100-300	SERVICIOS PERSONALES	5-52-520	SERVICIOS PERSONALES
500-100-400	MATERIALES Y SUMINISTROS	5-52-521	MATERIALES Y SUMINISTROS
500-100-500	SERVICIOS GENERALES	5-52-522	SERVICIOS GENERALES
500-200-100	GASTOS FINANCIEROS	5-52-523	GASTOS FINANCIEROS

Adicionalmente, se observó que las balanzas mensuales de enero a diciembre de 2007 no reflejan los saldos de las cuentas a nivel mayor y subcuenta.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad apejándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito.
- Presente las balanzas de comprobación a último nivel, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2007, de tal manera que las cuentas de mayor reflejen los saldos que integren las subcuentas respectivas y éstas se acumulen y reflejen los saldos en las subclases y clases o rubros de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y egresos.
- Presente la balanza de comprobación acumulada de enero a diciembre de 2007 a último nivel, de tal manera que las cuentas de mayor reflejen los saldos que integren las subcuentas respectivas y éstas se acumulen y reflejen los saldos en las subclases y clases o rubros de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y egresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito.

MGLB/FCA/JPA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2243/2008**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Ingresos**

**Financiamiento Público**

1. Al comparar el saldo de la cuenta "Ingresos", subcuenta "Financiamiento Público", reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, con la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que su agrupación no registró el total del financiamiento público a que se hizo acreedor, así como la sanción correspondiente, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS			SANCIÓN NO REGISTRADA RESOLUCIÓN CG165/2006 20-09-2006	IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
		FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI"  RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-2007	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS		
		ACUERDOS CG06/2007 31-01-07 Y CG255/2007 09-08-2007				
Financiamiento Público	PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$16,240.00	\$285,965.69
	EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$302,205.69</b>	<b>\$5,087.36</b>	<b>\$307,293.05</b>	<b>\$16,240.00</b>	<b>\$285,965.69</b>

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$5,087.36 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007 y el importe de \$16,240.00 por la sanción.

Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió el total de la primera ministración antes citada, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la sanción.

Procede aclarar que la redistribución señalada en el cuadro anterior otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y

MGLB/FCA/JPA 



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior se le sugiere realizar el siguiente registro contable:

Por el registro de la ministración extraordinaria

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	DEBE	HABER
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$5,087.36	
4-40-400	Financiamiento Público		\$5,087.36
<b>SUMAS</b>		<b>\$5,087.36</b>	<b>\$5,087.36</b>

Respecto a la primera ministración, se localizó la póliza de ingresos PI-1/05-07 con su respectiva documentación de soporte por un importe de \$302,205.69; sin embargo, en el auxiliar contable y balanzas de comprobación se reflejan únicamente \$304,882.54.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público por \$307,293.05.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la citada ministración.
- Presente el formato "IA-APN" corregido, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

### Bancos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó la totalidad de los estados de cuenta bancarios, correspondientes a la

MGLB/FCA/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

cuenta bancaria que su agrupación utilizó para controlar sus recursos. A continuación se detalla el caso en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA:	
		PRESENTADOS	FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A.	0149057005	marzo a julio y diciembre	Enero, febrero y de agosto a noviembre

Adicionalmente, su agrupación omitió presentar las conciliaciones bancarias de la cuenta antes señalada por los mismos periodos.

En consecuencia se le solicita lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los meses señalados en la columna "Faltantes".
- Las conciliaciones bancarias de enero, febrero y de agosto a noviembre.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

### Egresos

#### Gastos en Actividades Específicas

#### Educación y Capacitación Política

1. De la revisión a la cuenta "Gtos. en Educ. y Cap. Pol." se localizaron en varias subcuentas, pólizas con su respectivo soporte documental por conceptos de gastos de hospedaje, pasajes, consumos, combustibles y papelería por un monto total de \$62,634.11; sin embargo, esta autoridad electoral no tiene la certeza del evento al que corresponden dichos gastos, toda vez que no presentó evidencia de ningún evento realizado. A continuación se detallan las subcuentas en comento:

MGLB/FCA/JPA

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

SUBCUENTA	IMPORTE
Papelería	\$1,309.55
Pasajes	40,631.78
Consumos	8,919.45
Hospedaje	8,161.61
Varios	1,318.22
Combustible	1,385.00
Paquetería	115.00
Mtto. eq. de cómputo	793.50
<b>Total</b>	<b>\$62,634.11</b>

En consecuencia, con la finalidad de vincular el gasto con las actividades de educación y capacitación política de su agrupación, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione las muestras o evidencias de la actividad realizada.
- Indique cómo se vinculan los gastos observados con sus actividades de educación y capacitación política.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, párrafo 7, 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De la verificación la cuenta "Gtos en Educ y Cap Pol", subcuenta "Gratificación económica" se observó el registro contable de una póliza la cual carece de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-04/12-07	\$15,000.00

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- La póliza antes mencionada con la documentación soporte en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las pólizas cheque correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalían a \$5,057.00.

MGLB/FCA/JPA

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.2, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Tareas Editoriales

- De la verificación a la cuenta "Gtos en Tareas Editoriales", subcuenta "Diseño Periódico y Revistas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de diseño periódico y revistas, de las cuales, la autoridad electoral con la finalidad de verificar su autenticidad, consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT"; en la opción "Servicios prestados a través de terceros, Impresores autorizados; verificación de comprobantes fiscales", obteniendo como resultado el siguiente:

Table with 5 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUM., FECHA, RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, IMPORTE. Includes rows for PD-04/03-07, PD-03/07-07, PD-03/11-07, and a TOTAL row.

En consecuencia, al no tener esta autoridad la certeza de la autenticidad de las facturas antes citadas, se le solicita lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del

MGLB/FCA/JFA

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2243/2008**

Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

- De la verificación a la cuenta "Gtos en Tareas Editoriales", subcuentas "Publicaciones mensuales" y "Publicaciones Trimestrales", se observó el registro de pólizas que presentan como parte del soporte documental facturas que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalían a \$5,057.00, las cuales debieron pagarse con cheque nominativo a nombre del proveedor, sin embargo, dicha copia no fue localizada en la documentación presentada por su agrupación. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE DE PAGO				IMPORTE	
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
Publicaciones mensuales	PD-02/04-07	20	23-04-07	Adela Tierrablanca Estrada	Revista del mes de abril	\$5,500.00	
	PD-03/05-07	23	25-05-07		Revista del mes de mayo	5,550.00	
	PD-03/06-07	26	22-06-07		Revista del mes de junio	5,550.00	
	PD-02/07-07	28	27-07-07		Revista del mes de julio	5,550.00	
	PD-02/08-07	31	24-08-07		Revista del mes de agosto	5,550.00	
	PD-02/09-07	33	21-09-07		Revista del mes de septiembre	5,550.00	
	PD-02/10-07	37	26-10-07		Revista del mes de octubre	5,550.00	
	PD-02/11-07	40	23-11-07		Revista del mes de noviembre	5,550.00	
	PD-02/12-07	44	14-12-07		Revista del mes de diciembre	5,550.00	
	<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$49,900.00</b>
	Publicaciones Trimestrales	PD-03/03-07	207		31-03-07	María De Jesús Margarita Coreno	Revista del 1er. trimestre 07
PD-04/06-07		213	30-06-07	Revista del 2do. trimestre 07	8,450.00		
PD-04/09-07		210	30-09-07	Revista del 3er. trimestre 07	8,450.00		
PD-03/12-07		217	31-12-07	Revista del 4to. trimestre 07	8,450.00		
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$33,800.00</b>		
<b>TOTAL</b>					<b>\$83,700.00</b>		

Adicionalmente, no presenta la copia de los cheques o, en su caso, los recibos de las transferencias correspondientes a las facturas señaladas en el cuadro que antecede.

En consecuencia se le solicita lo siguiente.

- Presente las pólizas junto con las copias de los cheques con los que se realizó el pago de cada una de las facturas antes señaladas, expedidos a nombre de los proveedores.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/FCA/JPA

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6 y 14.2 del Reglamento de la materia.

3. Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no presentó las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral que estuvo obligada a editar en el periodo de enero a diciembre de 2007. A continuación se detallan las publicaciones que su agrupación omitió presentar:

PUBLICACIÓN	PUBLICACIONES NO PRESENTADAS
De divulgación mensual	De Enero a Diciembre
De carácter teórico trimestral	Enero-Marzo, Abril-Junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las publicaciones mensuales de divulgación y trimestrales de carácter teórico en original, señaladas en la columna "Publicaciones no Presentadas" del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k); además del 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de mérito.

### Gastos de Operación Ordinaria

### Servicios Personales

### Órganos Directivos de la Agrupación.

1. De la verificación al rubro "Servicios Personales", se localizaron pagos a ocho de los dirigentes que integraron los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en los meses que a continuación se detallan:

MGLB/FCA/JPA

14





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE LOCALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS	VARIOS CARGOS
Nacional	José Armando Rodríguez Rivera	Presidente	\$2,000.00	Abril	Enero a Marzo y de Mayo a Diciembre	
	Beatriz Gallardo Macías	Secretaria General	2,500.00	Abril	Enero a Marzo y de Mayo a Diciembre	
	Aurea Serena Monroy Montes	Secretaria Interina de Finanzas, Administración y Patrimonio	2,000.00	Marzo	Enero a Febrero y de Abril a Diciembre	
	Héctor Pérez Delgado	Secretario de Información y Prensa	3,000.00	Marzo	Enero a Febrero y de Abril a Diciembre	Ocupa el mismo cargo en el Distrito Federal
	Alberto César Buentempo Morales	Secretario de Investigaciones Sociales y Políticas	2,000.00	Marzo	Enero a Febrero y de Abril a Diciembre	Delegado Secretario de Asuntos Electorales en el Distrito Federal
	José Valentín Sánchez Guerrero	Miembro Propietario	6,000.00	Marzo a Mayo	Enero a Febrero y de Junio a Diciembre	
Guanajuato	Antonio Almanza Martínez	Delgado Secretario de Capacitación Política y Difusión	3,000.00	Abril	Enero a Marzo y de Mayo a Diciembre	
Jalisco	Guadalupe Mata Esquivel	Delegada Secretaria de Finanzas y Administración	1,200.00	Abril	Enero a Marzo y de Mayo a Diciembre	

Como se observa en el cuadro anterior, se localizaron directivos registrados en más de un cargo señalados en la columna varios cargos, por lo que será necesario que informe de los periodos en los que estas personas estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro anterior, durante los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron Pagos."
- Informar de los periodos en que los dirigentes señalados en la columna "Varios Cargos" estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcione las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes y los comprobantes originales de dichos pagos.

MGLB/FCA/JPA

15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

- Presente copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. De la revisión a las cuentas de "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	VIARIOS CARGOS
	<b>Dirección Nacional</b>		
Nacional	C. Teófilo Tetella Hernández	Secretario de Organización	
Nacional	C. Gustavo Abel Hernández Enríquez	Secretario de Capacitación Política y Adiestramiento	(1)
Nacional	C. Marlon Armando Mejía Arburúa	Secretario de Asuntos Electorales y Jurídicos	
	<b>Comisión De Justicia Y Gracia</b>		
Nacional	C. Adalberto Ramírez Arredondo	Miembro Propietario	(1)
Nacional	C. Celia Rangel Rojas	Miembro Propietario	
Nacional	C. Erick Ochoa Valdés	Miembro Suplente	
Nacional	C. José Ángel Muñoz Ibarra	Miembro Suplente	
Nacional	C. Juan Ríos Flores	Miembro Suplente	(1)
	<b>Delegados Estatales</b>		
Estatal	C. Vicencia Muñoz Cid	Delegada Estatal en México	
Estatal	C. Alberto Gallegos García	Delegado Estatal en San Luis Potosí	
	<b>Delegaciones Estatales</b>		
	<b>Guanajuato</b>		
Estatal	C. Juan Ríos Flores	Delegado Secretario General	(1)
Estatal	C. María Anita Martínez García	Delegada Secretaria de Organización	
Estatal	C. María Alma Ruth Gómez Armenta	Delegada Secretaria de Finanzas y Administración	
Estatal	C. María de Jesús Margarita Coreno	Delegada Secretaria de Asuntos Electorales	
	<b>Puebla</b>		
Estatal	C. Ediberto Castillo Castillo	Delegado Presidente	
Estatal	C. Oscar Fernández Rodríguez	Delegado Secretario General	
Estatal	C. José Flores Flores	Delegado Secretario de Organización	
Estatal	C. Antonio Castillo Romano	Delegado Secretario de Finanzas y Administración	
Estatal	C. Josefina Ortiz Ortiz	Delegada Secretaria de Capacitación Política y Difusión	
Estatal	C. Aida Castillo Castillo	Delegada Secretaria de Asuntos Electorales	
	<b>Colima</b>		
Estatal	C. Ramona Ramos Sánchez	Delegada Presidenta	
Estatal	C. Raúl Gudiño Pérez	Delegado Secretario General	
Estatal	C. Socorro Cardona Centeno	Delegada Secretaria de Organización	
Estatal	C. Armida Fuentes Reyes	Delegada Secretaria de Finanzas y Administración	
Estatal	C. Eladio Cárdenas Ramírez	Delegado Secretario de Capacitación Política y Difusión	
Estatal	C. Gloria Domínguez Núñez	Delegada Secretaria de Asuntos Electorales	

MGLB/FCA/JPA

16



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**


**OFICIO No.: UF/2243/2008**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	VIARIOS CARGOS
Estatad	C. Candelaria Mendoza Zamora	Delegada Secretaria de la Tercera Edad	
	<b>Querétaro</b>		
Estatad	C. César Vega Negrete	Delegado Presidente	
Estatad	C. Jesús de La Cruz Vega	Delegado Secretario General	
Estatad	C. Sotera Romero Reséndiz	Delegada Secretaria de Organización	
Estatad	C. Javier Ocampo Sánchez	Delegado Secretario de Finanzas y Administración	
Estatad	C. J. Felipe Mancilla Martínez	Delegado Secretario de Capacitación Política y Difusión	
	<b>Jalisco</b>		
Estatad	C. José Miguel Pelayo Lepe	Delegado Presidente	
Estatad	C. Nicolás Hernández Rivera	Delegado Secretario General	
Estatad	María del Rocio Guerrero Rodríguez	Delegada Secretaria de Organización	
Estatad	Lic. Profr. Miguel De La Rosa Figueroa	Delegado Secretario de Capacitación Política y Difusión	
Estatad	C. Martín Sánchez Martínez	Delegado Secretario de Asuntos Electorales	
Estatad	C. Martín Reyes Flores	Delegado Subsecretario de Asuntos Electorales	
Estatad	C. Leonardo Rafael Bueno Guerrero	Delegado Secretario de la Juventud	
Estatad	C. Miguel Francisco Rico Guerrero	Delegado Subsecretario de la Juventud	
Estatad	C. Martha Socorro Licea Martínez	Delegada Secretaria de la Mujer	
Estatad	C. Micaela Chávez Vera	Delegada Subsecretaria de Gestión y Trámite	
	<b>Guerrero</b>		
Estatad	C. Filadelfo Navarrete Gallardo	Delegado Presidente	
Estatad	C. Marina Villanueva Ruiz	Delegada Secretaria General	
Estatad	C. Esther Castillo González	Delegada Secretaria de Organización	
Estatad	C. María Del Carmen Bazán Hernández	Delegada Secretaria de Finanzas y Administración	
Estatad	C. Rufina Zárate Moreno	Delegada Secretaria de Capacitación Política y Difusión	
Estatad	C. Margarita Bautista De Jesús	Delegada Secretaria de Asuntos Electorales	
Estatad	C. María Gallardo Martínez	Delegada Secretaria de Vivienda	
Estatad	C. Raúl Vázquez Bernabé	Delegado Secretario de Asuntos jurídicos, Gestión y Trámite	
Estatad	C. Sara Martínez Cruz	Delegada Secretaria de la Juventud	
	<b>Distrito Federal</b>		
Estatad	C. Erasmo Gustavo Ortega Juárez	Delegado Presidente	
Estatad	C. Santos López Ramos	Delegado Secretario General	
Estatad	C. Leticia Castro	Delegada Secretaria de Organización	
Estatad	C. Karla Teresa Castillo Pérez	Delegada Secretaria de Finanzas Y Administración	
Estatad	C. Gustavo Abel Hernández Enríquez	Delegado Secretario de Capacitación Política Y Difusión	(1)
Estatad	C. Rosalina Castañeda Rosales	Delegada Secretaria de Las Mujeres	
Estatad	C. Martiniano Velasco Méndez	Delegado Secretario del Movimiento de los sin tierra, sin techo y sin trabajo	
Estatad	C. Juan Carlos Gutiérrez Reyes	Delegado Secretario de la Juventud Socialista de México	
Estatad	C. Aidé Reynoso Castro	Delegada Secretaria de la Unión de Pioneros Insurgentes	
	<b>Hidalgo</b>		
Estatad	C. Marco Antonio Moreno Gaytán	Delegado Presidente	
Estatad	C. Adalberto Ramírez Arredondo	Delegado Secretario General	(1)
Estatad	C. Félix Camargo León	Delegado Secretario de Organización	
Estatad	C. Leona López García	Delegada Secretaria de Finanzas y Administración	
Estatad	C. María De Jesús Espinoza	Delegada Secretaria de Capacitación Política y Difusión	
Estatad	C. Miguel Villegas Monter	Delegado Secretario de Asuntos Electorales	

Como se observa en el cuadro anterior, los directivos señalados con (1) en la columna "Varios Cargos", se encuentran registrados en más de uno, por lo que será necesario que informe de los periodos en los que estas personas estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

MGLB/FCA/JPA 



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2007.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Informar los periodos en los que cada uno de los directivos señalados con (1) en la columna "Varios Cargos" del cuadro anterior, estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.7, 10.12, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea

MGLB/FCA/JPA

18



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2243/2008**

Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

3. De la verificación a la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Honorarios Asimilables", se observó el registro de pólizas que presentan como documentación soporte recibos de honorarios asimilables los cuales carecen de la retención del impuesto correspondiente, así como de algunos datos establecidos en la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	DATO FALTANTE	
					NÚMERO DE FOLIO	FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
PE-6/03-07	13-03-07	Serena Monroy Montes	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	\$2,000.00	x	x
PE-7/03-07	13-03-07	Alberto Cesar Buen Tiempo Morales	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	2,000.00	x	
PE-8/03-07	13-03-07	Mauricio Alberto Romero Gallardo	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	2,000.00	x	
PE-13/03-07	16-03-07	Héctor Pérez Delgado	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	3,000.00	x	
PE-15/03-07	21-03-07	Ismael Benítez Treviño	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	1,000.00	x	
PE-27/04-07	02-04-07	Beatriz Gallardo Macías	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	2,500.00	x	
PE-28/04-07	02-04-07	Beatriz Ámbar Aguilar Gallardo	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	2,500.00	x	
PE-29/04-07	03-04-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios asimilables del 01-al 31-01-07	2,000.00	x	
PE-29/04-07	03-04-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios asimilables del 01-al 28-02-07	2,000.00	x	
PE-31/04-07	03-04-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios asimilables del 01-al 31-03-07	2,000.00	x	
PE-31/04-07	03-04-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	2,000.00	x	x
PE-32/04-07	02-04-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios asimilables del 01 al 31-05-07	2,000.00	x	
PE-32/04-07	02-04-07	Felipe Flores Pacheco	Honorarios asimilables del 01 al 30-06-07	2,000.00	x	
PE-33/04-07	03-04-07	Jorge Duran Navarrete	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	3,000.00	x	
PE-39/04-07	16-04-07	Guadalupe Mata Esquivel	Honorarios asimilables del 01-al 30-04-07	1,200.00	x	

MGLB/FCA/JPA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Table with 7 columns: REFERENCIA CONTABLE, FECHA, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONCEPTO, IMPORTE, DATO FALTANTE (NUMERO DE FOLIO, FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS). Rows include PE-48/04-07, PE-49/04-07, PE-24/04-07, PE-25/04-07, PE-53/05-07, and a TOTAL row.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente los recibos citados en el cuadro que antecede en original, a nombre de su agrupación y con las retenciones de los impuestos correspondientes, anexos a su respectiva póliza.
• En su caso, presente las balanzas de comprobación y auxiliare contables a contables ultimo nivel donde se reflejen los registros contables correspondientes.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- 4. Adicionalmente, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicio, se requiere conocer el contrato celebrado entre su agrupación y los prestadores de servicio que a continuación se detallan:

Table with 2 columns: NOMBRE and list of names: Aurea Serena Monroy Montes, Alberto Cesar Buen Tiempo Morales, Mauricio Alberto Romero Gallardo, Héctor Pérez Delgado, Ismael Benítez Treviño, Beatriz Gallardo Macías, Beatriz Ambar Aguilar Gallardo.

MGLB/FCA/JPA [Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

NOMBRE
Felipe Fores Pacheco
Jorge Durán Navarrete
Guadalupe Mata Esquivel
Antonio Almanza Martínez
Armando Rodríguez Rivera
José Valentín Sánchez Guerrero

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

### Servicios Generales

De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Teléfono celular", se localizaron pólizas las cuales presentan como documentación soporte copias de tarjetas telefónicas para celular; sin embargo, no presenta la factura correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12/03-07	Tarjetas telefónicas para celular	\$3,000.00
PE-30/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	400.00
PE-35/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	2,700.00
PE-36/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	1,000.00
PE-37/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	700.00
PE-44/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	3,000.00
PE-45/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	1,600.00
PE-40/04-07	Tarjetas telefónicas para celular	1,000.00
PE-54/05-07	Tarjetas telefónicas para celular	1,800.00

MGLB/FCA/JPA

21



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2243/2008**

TOTAL		\$15,200.00
-------	--	-------------

Cabe señalar que la norma es clara al precisar que todas las erogaciones que se realicen con recursos provenientes del financiamiento público otorgados a las agrupaciones deberán estar directamente relacionadas a alguno de los rubros que establece el párrafo 7 del artículo 35 del Código y ajustarse a lo establecido en el Reglamento.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione la facturas en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexas a las palizas.
- Indique de qué forma se vinculan los gastos observados con sus actividades específicas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, párrafo 7, 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.4.7, párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial el 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007,

**Inventario**

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2007, específicamente en la cuenta "Equipo de Cómputo", se observó que refleja un saldo por \$27,070.00; sin embargo, en la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó el inventario físico de bienes muebles correspondiente.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente el Inventario de los Activos Fijos considerando los bienes muebles con los que cuenta su agrupación a nivel nacional, el cual deberá estar clasificado por cuenta y subclasificado por año de adquisición, asimismo, deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción

MGLB/FCA/JPA 





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

del bien, importe, ubicación física (domicilio, calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y lugar de resguardo.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento de la materia.

### Cuentas por Cobrar

1. De la revisión a varias subcuentas, se identificaron saldos que presentan una antigüedad mayor a un año y se integran de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL 31-12-06 SALDO INICIAL ENERO 2007	COMPROBACIÓN DURANTE 2007	SALDO FINAL AL 31-12-07
		(1)	(2)	(3)=(1)-(2)
<b>1000-102 Cuentas Por Cobrar</b>				
100-102-101	Teófilo Tetella Hernández	-\$ 0.10		-\$ 0.10
100-102-106	Alberto Cesar Buentien	200.00		200.00
100-102-107	Héctor Pérez Delgado	860.00	\$727.27	132.73
100-102-108	Aurea Serena Monroy	1,060.00	95.17	964.83
100-102-109	José Miguel Pelayo Lepe	500.00		500.00
100-102-110	José Valentín Sánchez	691.00		691.00
100-102-111	Victor Javier Ampudia	248.33		248.33
100-102-112	Álvaro Gustavo Salazar	685.50		685.50
100-102-114	Fernando Rodríguez	967.24		967.24
100-102-115	Humberto Gallardo González	631.35		631.35
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,843.32</b>	<b>\$822.44</b>	<b>\$5,020.88</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$5,020.88, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por su agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.

MGLB/FCA/JPA

23



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2243/2008

- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 ,19.7 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta "Cuentas por Cobrar" del ejercicio de 2007, se observó que al 31 de diciembre del mismo año existen saldos por \$4,976.68 que corresponden a operaciones realizadas en el citado año. Dicho saldo se integra de la manera siguiente:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2007	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2007	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		(CARGOS)	(ABONOS)	(A-B)
1000-102 Cuentas Por Cobrar				
100-102-102	José Armando Rodríguez	\$62,033.90	\$59,992.44	\$2,041.46
100-102-106	Alberto Cesar Buentien	51,400.00	49,900.00	1,500.00
100-102-118	Francisco Javier Barba	0.00	90.78	-90.78
100-102-119	Ramón sierra González	26,000.00	24,474.00	1,526.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$139,433.90</b>	<b>\$134,457.22</b>	<b>\$4,976.68</b>

Debe señalarse que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 del Reglamento de mérito, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, su partido deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copias certificadas de las facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de

MGLB/FCA/JPA

24



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/2243/2008**

base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

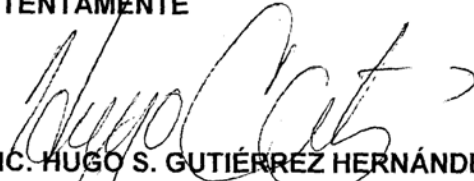
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Minutario.

MGLB/FCA/JPA

25



# FRATERNIDAD SOCIALISTA

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL

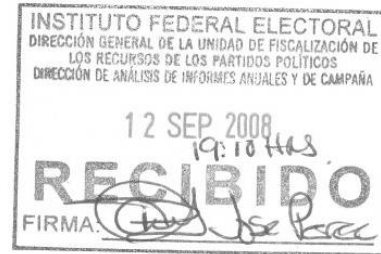
Avenida México 199 interior 4 Col. Hipódromo-Condesa,

Delegación Cuauhtémoc., México D. F.,

Tels. 55 64 17 71 y 55 74 13 66 C. P. 06170

México D.F. a 09 de septiembre de 2008

**LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLITICOS.**



**PRESENTE:**

En relación a su oficio número UF/2243/2008 de fecha 26 de agosto de 2008, conocida por quien suscribe, bajo protesta de decir verdad hasta el día 5 de septiembre del año en curso, en virtud de quien entregó dicho oficio y quien lo recibió, lo hicieron en un despacho distinto al consignado como domicilio oficial de Fraternidad Socialista, en el cual se me hace saber de la revisión del Informe Anual, de esta agrupación, del cual se desprenden observaciones y se solicita las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera; a lo cual se da cumplimiento en los siguientes términos :

### Informe Anual

Se anexa al cuerpo del presente el formato **IA-APN** conforme a lo solicitado, lo cual queda debidamente cubierto lo requerido en los puntos 1 y 2. ✓

Respecto al punto 3 donde se solicita presentar el formato **IA-4 APN** debidamente elaborado y firmado se presenta en forma impresa y medio magnético conforme a lo solicitado. ✓

### Saldo Inicial

Efectivamente había un error que fue corregido en los términos solicitados que coincide con los registros contables.

### Balanza Anual

Se envía la balanza anual al 31 de diciembre del 2007, en la que se reportan los movimientos del ejercicio.

*no presento balanza  
anualizada*

*UF-APN-2008-1424*

## Auxiliares Contables

Se envía los auxiliares contables solicitados, a último nivel.

## Catalogo de Cuentas

Se anexa balanza de comprobación de enero a diciembre del 2007, en los términos requeridos.

## Ingresos

### Financiamiento Público

Se realizaron las correcciones correspondientes a esta agrupación registrando por financiamiento público la cantidad d \$ 302,205.69, lo cual no coincide con el monto solicitado toda vez que se recibió un cheque en el mes de enero de 2008, sin embargo este no se deposito por lo que fue cancelado por la dirección de prerrogativas.

Se realizan las correcciones correspondientes y se anexa la póliza misma que se refleja en las balanzas de comprobación proporcionadas en el punto anterior, al igual que el formato IA-APN, anexada al punto referido al informe anual.

## Bancos

Los estados de cuenta de los meses de enero y febrero no se tiene movimiento en la cuenta bancaria como se puede verificar en el estado de cuenta del mes de marzo cuyo saldo inicial es de CERO PESOS, como ustedes lo pueden verificar en el banco correspondiente, mismo que no nos emitió ningún comprobante. Razón por la cual no se anexan estados de cuenta de enero y febrero toda vez que no existen. Por lo que respecta a los meses de agosto a noviembre señalados como "faltantes" estos no existen porque la institución bancaria canceló la cuenta en comento, como puede ser verificado plenamente en la institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A

## Egresos

### Gastos de Actividades Específicas Educación y Capacitación Política.

*Se representan de MARZO MAYO  
AB*

Se anexan fotografías, programas que vinculan la labor realizada por el presidente del Agrupación Política Nacional Fraternidad Socialista y otros dirigentes, quienes atendieron la visitas a varios instancias directivas en los estados, en cumplimiento de dicho programa.

*faltan anexos AB*

Con respecto al punto 2 de egresos de gastos de Educación y Capacitación Política presentado como subcuenta gratificación económica, se observa un error el registro contable por lo cual se corrige y se anexa la póliza PD-04/12-07, con el soporte documental.

*X falta Póliza  
AB*

## Tareas Editoriales

Se anexa oficio enviado al **C Ramón Sierra González**, solicitando envío de aclaraciones de las facturas de referencia, así como declarar bajo protesta de decir verdad que las facturas proporcionadas por los servicios prestados, que están pendiente de pago, están debidamente autorizadas por la autoridad correspondiente, esperando a la fecha su respuesta misma que en cuanto se obtenga se remitirá copia a esta Unidad de Fiscalización. Se anexa copia fotostática de la credencial de elector de quien expidió dichos documentos.

Del punto 2 relativos a la cuenta de Gastos en Tareas Editoriales, subcuenta Publicaciones Mensuales y Trimestrales, cabe señalar que dichas facturas no han sido pagadas, como se observa en los pasivos que se anexan

Respecto al punto 3 se anexan los ejemplares mensuales y trimestrales originales solicitados.

*faltan Publicaciones mensuales y trimestrales*  
*[Firma]*

#### **Gastos de Operación Ordinaria**

#### **Servicios Personales**

#### **Órganos Directivos de la Agrupación**

Respecto del punto 1 relativo a Servicios Personales se informa que en realidad no se trata de pagos como indebidamente se habían clasificado, toda vez que en la Agrupación Política Nacional Fraternidad Socialista no existe miembros asalariados y las actividades que desempeñan afiliados y dirigentes es enteramente voluntaria y gratuita y en todo caso lo que se otorga son reconocimientos por Actividades Políticas por lo que estos pagos se otorgan de manera eventual. De ahí que los meses en los que no se reportaron pagos, es porque no existieron.

Por otra parte conforme a los estatutos de esta Agrupación Política Nacional Fraternidad Socialista no está permitido el ocupar varios cargos en un mismo órgano directivo, por lo que no se considera que exista ningún directivo en varios cargos al mismo tiempo en un mismo órgano. Eventualmente los miembros de un órgano directivo podrían ocupar un cargo directivo distinto, lo cual no está prohibido. En este caso cabe informar que la vigencia del periodo de quienes ostentan cargos directivos en todos los casos actualmente es hasta diciembre de 2008, mes en que se celebra la asamblea Nacional.

Se anexan pólizas, auxiliares y copias fotostáticas de cheques expedidos, copias de los estados de cuenta Bancarios.

Respecto al punto 2 directamente vinculado con el punto anterior, donde se da respuesta de la forma como se remunera a las personas citadas, se informa que no hubo remuneraciones ya que como ha quedado indicado, toda la actividad política que se realiza en la agrupación es voluntaria y gratuita, por lo que tampoco existen contratos de prestación de servicios.

Se informa también que el periodo de los directivos señalados vigentes son, en todos los casos del año 2005 hasta la Asamblea Nacional y/o Estatales a realizarse en el mes de diciembre del 2008.

Del punto 3 relativo a la sección de Gastos de Operación Ordinaria, cuenta Servicios Personales Subcuenta Honorarios Asimilables, se corrige el concepto y se reclasifica

como **Reconocimiento por Actividades Políticas** y se presentan pólizas y sus comprobantes respectivos.

Respecto al punto 4 se aclara que por las mismas razones de los dos puntos anteriores que las personas que se señalan no son prestadores de servicios por los que no hay contratos celebrados con ninguno.

#### **Servicios Generales**

Del requerimiento señalado en Servicios Generales Subcuenta Teléfonos Celulares la observación es imprecisa toda vez que se presentaron como documentación soporte tarjetas telefónicas originales y no copias como se señala en la observación realizada, como es sabido es de uso común que las tarjetas se adquieren en establecimientos no fijos y otros, los proveedores de estas no siempre expiden facturas. Por lo que no es posible proporcionar la documentación requerida.

Por otra parte dichas tarjetas fueron usadas exclusivamente por los miembros de esta Agrupación para coordinar con fluidez de comunicación las distintas actividades específicas.

#### **Inventario**

El Inventario de los Activo Fijos es el mismo que se presentó en el informe anual de 2006 presentado a esta Unidad Fiscalizadora, las cuales están ubicadas en el domicilio fiscal de la Agrupación en la calle Av. México número 199-4 Colonia Hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc México D.F., lugar de resguardo el mismo, consistente en dos computadoras de escritorio.

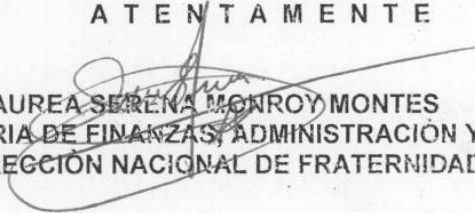
#### **Cuentas por Cobrar**

Respecto al punto 1 a lo solicitado se informa que la inmensa mayoría de quienes adeudan son miembros de la misma Dirección Nacional por lo que en las reuniones ordinarias se les ha exhortado verbalmente y se ha emitido un exhorto escrito firmado por el Presidente de la Agrupación para que en el año 2008 sea cubierto en su totalidad. Se anexa copia de dicho documento.

Respecto al punto 2 a lo solicitado se informa que la inmensa mayoría de quienes tiene Gastos por Comprobar son miembros de la Dirección Nacional por lo que en las reuniones ordinarias se les ha exhortado verbalmente y se ha emitido un exhorto escrito firmado por el Presidente de la Agrupación para que en el año de 2008 se ha cubierto en su totalidad.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**AUREA SERENA MONROY MONTES**  
**SECRETARIA DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO**  
**DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FRATERNIDAD SOCIALISTA**

4



## FRATERNIDAD SOCIALISTA

AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL

Avenida México 199 Interior 4 Col. Hipódromo-Condesa, México D. F.,  
Tel. 55 64 17 71 y 55 74 13 66 C. P. 06170

México D.F. a 18 de septiembre de 2008

**LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD**  
**DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE**  
**LOS PARTIDOS POLITICOS.**

**PRESENTE:**

En alcance a mi oficio de fecha 9 de septiembre en el que contesto el suyo con número UF/2243/2008 de fecha 26 de agosto de 2008, en el cual se me hace saber de observaciones en la revisión del Informe Anual de esta agrupación, me permito enviarle lo siguiente a fin de subsanar cualquier insuficiencia que pudiera existir

**Del Informe Anual**

Se anexan todos los formatos requeridos debidamente elaborados y firmados impresos y en medio magnéticos. ✓

**Balanza Anual**

Se envía la balanza anualizada al 31 de diciembre del 2007 ✓

**Egresos**

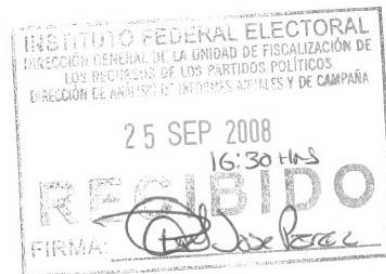
**Gastos de Actividades Específicas**

**Educación y Capacitación Política.**

Se anexan fotografías y programas que vinculan la labor realizada por el presidente del Agrupación Política Nacional Fraternidad Socialista y otros dirigentes, quienes atendieron la visitas a varios instancias directivas en los estados, en cumplimiento de dicho programa. ✓

Se anexa la póliza PD-04/12-07, con el soporte documental. ✓

**Tareas Editoriales**



UFATAP-2008-1497



Se anexa copia del oficio recibido del **C Ramón Sierra González**, en el que aclara lo solicitado respecto de la presunta condición apócrifa de facturas remitidas de su parte a ésta organización ✓

Se anexan la totalidad de ejemplares mensuales y trimestrales originales de las publicaciones de Fraternidad Socialista solicitados. ✓

**Gastos de Operación Ordinaria**

**Servicios Personales**

**Órganos Directivos de la Agrupación**

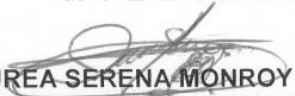
Se agregan pólizas y sus comprobantes respectivos por reconocimientos por actividades políticas. ✓

**Servicios Generales**

Como se señaló en mi oficio anterior acerca del requerimiento señalado en Servicios Generales Subcuenta **Teléfonos Celulares** se envían nuevamente, dentro de la carpeta que contiene toda la documentación inicial del informe en revisión en original los comprobantes en observación. ✓

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**AUREA SERENA MONROY MONTES**  
**SECRETARIA DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO**  
**DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FRATERNIDAD SOCIALISTA**